



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N°D0002958-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000084 -2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000100-2022-MIDIS-PNAEQW-UA de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba la baja de dos (02) bienes muebles de la Unidad Territorial Moquegua del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de estado de chatarra, valorizados en S/ 2.00 (Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000157-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 28 de junio de 2022, se aprueba la baja de cuatro (04) bienes muebles de la Unidad Territorial Moquegua, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO, valorizados en S/. 559.17 (Quinientos cincuenta y nueve con 17/100 soles);

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que “las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento” asimismo, el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las



áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público es la de “Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de los bienes”.

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01, establece que “Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la **donación**, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos.”

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual en su artículo 60, establece los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) **Donación**, c) Subasta Pública y d) Permuta.

Que, en el artículo 65 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que el trámite de donación inicia con la solicitud del donatario, la cual es recibida por la Oficina de Control Patrimonial y emite un Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la Oficina General de Administración, para que emita la resolución que aprueba la donación en los casos que corresponda.

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 08 de septiembre de 2022, el Responsable de Control Patrimonial del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud de la persona jurídica sin fines de lucro “ECOLOGÍA & ECONOMÍA FEEL”- ECOFEEL, al haber presentado la solicitud para ser beneficiado por la donación de los bienes en desuso del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma –PNAEQW, al haber cumplido con presentar la solicitud de donación con los requisitos del numeral 65.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01- “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; proponiendo la donación de los seis (06) bienes muebles dados de baja cuatro (4) de ellos por la por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa - MRO y los otros dos (2) por la causal de Estado de Chatarra, ubicados en la Unidad Territorial Moquegua.

Que habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; la Unidad de Administración – UA de la Sede Central considera conforme el expediente presentado para la donación de los seis (06) bienes muebles dados de baja por causal de MRO, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro “ECOLOGÍA & ECONOMÍA FEEL”- ECOFEEL, por el valor total neto de S/ 561.17 (Quinientos sesenta y un con 17/100 soles).

Que, el literal c), del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n), señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o), señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los seis (06) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y en uso de las facultades previstas en el artículo 17, inciso c) del Manual de Operaciones del Programa



Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MI-DIS; Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la transferencia en calidad de donación de seis (06) bienes, dados de baja por las causales de Mantenimiento o Reparación Onerosa-MRO y Estado de Chatarra, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro "ECOLOGÍA & ECONOMÍA FEEL"- ECOFEEL, por el valor total neto de S/. 561.17 (Quinientos sesenta y un con 17/100 soles), según el ANEXO, que forma parte de la presente Resolución.

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA S/	VALOR NETO S/
9105.0302 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE	2	2.00	0.00	2.00
1503.020903 SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	2.00	0.00	2.00
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2	557.17	0.00	557.17
Total general	6	S/ 561.17	S/ 0.00	S/ 561.17

Artículo 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la persona jurídica sin fines de lucro "ECOLOGÍA & ECONOMÍA FEEL"- ECOFEEL, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales y al responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma–Sede Central.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidad Territorial de Moquegua, a fin de continuar con el trámite previsto en el artículo 65 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Artículo 4°. - **DISPONER** que el responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, registre el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF), dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 5°. - **PUBLICAR**, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Regístrese, comuníquese y publíquese



FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO S/	DEPRECIACION ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	CAUSAL	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE / DIMENSIONES							
1	882208750003	CASCO PROTECTOR (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	S/M	S/S	1.20 X 0.80 X 0.75	MALO	1503.020903	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - MOQUEGUA
2	882208750004	CASCO PROTECTOR (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	S/M	S/S	1.20 X 0.80 X 0.75	MALO	1503.020903	1.00	0.00	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - MOQUEGUA
3	746483900706	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	S/D	MALO	9105.0303	163.17	0.00	163.17	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - MOQUEGUA
4	746489330042	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	S/D	MALO	9105.0303	394.00	0.00	394.00	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	UT - MOQUEGUA
1	678268000010	MOTOCICLETA	HONDA	XL-125 S	S/C	9C2JD080TTR500946	MALO	9105.0302	1.00	0.00	1.00	ESTADO DE CHATARRRA	UT - MOQUEGUA
2	678268000011	MOTOCICLETA	HONDA	XL-125 S	S/C	9C2JD080TTR-501072	MALO	9105.0302	1.00	0.00	1.00	ESTADO DE CHATARRRA	UT - MOQUEGUA

TOTAL	S/ 561.17	S/ 0.00	S/ 561.17
-------	-----------	---------	-----------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdc Ciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: VF27K6W



CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACION ACUMULADA S/	VALOR NETO S/
9105.0302 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE	2	2.00	0.00	2.00
1503.020903 SEGURIDAD INDUSTRIAL	2	2.00	0.00	2.00
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	2	557.17	0.00	557.17
Total general	6	S/ 561.17	S/ 0.00	S/ 561.17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdc Ciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: VF27K6W

